



Ciudad de México, a 15 de enero de 2013.

**ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA (ESIME), UNIDAD TICOMÁN**

DERECHOS AFECTADOS	NORMATIVIDAD APLICABLE
Tratos vejatorios y degradantes.	-Artículos 1° y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 8°, fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -Artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. -Artículos 6 fracción I y 1 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. -Artículo 3° fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional. -Artículos 106 fracción II, 123 fracción II, 130 fracciones V y VII del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional. -Artículo 14 Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional. -Capítulo III, Código de Ética de los Servidores Públicos del Instituto Politécnico Nacional.

**RECOMENDACIÓN**

**PRIMERA.** - En relación con los hechos referidos por las quejas en el apartado de HECHOS, incisos a) y b) del presente escrito, por lo que corresponde a la competencia de esta Defensoría se recomienda al Director del plantel, en términos del artículo 173, fracción III del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional EXHORTAR al SP, para que en lo sucesivo evite conductas como las que dieron origen a la presente queja.

**SEGUNDA.** - Supervisar, de ser el caso, el desempeño de las actividades del SP, así como adoptar las medidas pertinentes para proporcionarle los elementos que le permitan actuar conforme a derecho y en estricto respeto de los derechos humanos y politécnicos.

**TERCERA.** - Se impartan pláticas de sensibilización para el personal docente, en las que se integre al SP, en temas relacionados con responsabilidades de las y los servidores públicos, igualdad y no discriminación y, violencia de género, a efecto de evitar situaciones semejantes que afecten la dignidad del alumnado y permita un ambiente de respeto en la comunidad.

**CUARTA.** - Se impartan pláticas al alumnado, respecto a la no discriminación, violencia de género, así como de sus derechos y obligaciones como integrantes de la comunidad de esta Casa de Estudios, lo cual favorecerá un ambiente de respeto dentro de dicha Escuela.

**QUINTA.** - Brindar el apoyo para que el SP, acuda a un curso, a efecto de mejorar su práctica como docente.

**SEXTA.** - Dar vista al Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus facultades resuelva lo conducente.

**SEPTIMA.** - Implementar estrategias para que al inicio de cada semestre el alumnado conozca el contenido de la asignatura y los mecanismos de evaluación respectivos.

**OCTAVA.** - Realizar una campaña de sensibilización en el plantel, a través del Comité de Seguridad y Contra la Violencia (COSECOVI) y con el apoyo de instituciones internas y externas para propiciar un ambiente libre de violencia.

<b>Nomenclatura</b>	<b>Símbolo</b>
Victima	V
Autoridad	A
Servidor(a) Público(a)	SP

**Cumplimiento**

**100%**

